

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E -1422/2013 /

COLINA, 10 de julio de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Providencia N° 1481 de fecha 10.07.13 de la Sra. Alcaldesa (S). **2)** Ord. N° 06489 de fecha 28.06.13 del SERVIU Región Metropolitana que remite Convenio Programa Pavimentos Participativos Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

PROMULGASE el **Convenio** de fecha 20 de junio de 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante el SERVIU, representada por su director don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ** y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, con el objeto de que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al **22° Llamado del Programa Pavimentos Participativos**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
DSR/CGL/GDCH/phf.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DOM
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.



**CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE COLINA**

En Santiago, 20 JUN 2013 comparecen: don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, chileno, casado, ingeniero civil de industrias, cédula de identidad N° 12.865.033-4 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 7.591.497-0, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, ambos domiciliados en Avenida Concepción 02, de esa comuna y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, en representación de la Municipalidad de Colina, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 22° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

COMUNA	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO (b)	SUPERF. A PAV. CALZADA (a) m2	SUPERF. A PAV. VEREDA (s) m2	INVERSION TOTAL DE LAS OBRAS APROX. \$ (c)	APORTE SERVIU \$ (d)	APORTE MUNIC. \$ (e)	(A) APORTE VECINOS \$ (f)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNA \$ (g) + (f)	VALOR REFERENCIAL APORTE PROYECTO DE INGENIERIA \$ (h)
COLINA	Pasaje Las Pérgolas	Desde Pedro Lira -Fondo blocks	180	0	7.902.900	7.902.900	0	0	0	237.087
	Calle Domingo Campos	Lo Seco lllmite de blocks	1.560	624	76.096.176	76.096.176	0	0	0	2.282.885
	Pasaje Las Pionidas	Desde Lo Seco a Oscar Bagioli	579	0	25.420.995	25.420.995	0	0	0	762.630
TOTALES			2.319	624	109.420.071	109.420.071	0	0	0	3.282.602

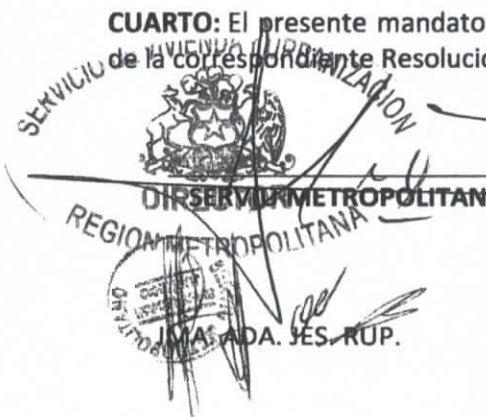
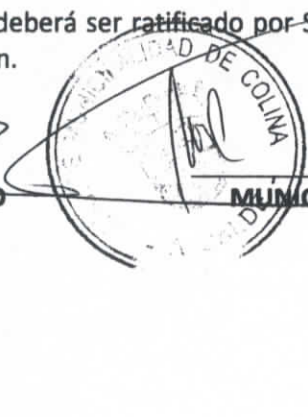
SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **\$109.420.071.-** gasto que será financiado de la siguiente forma:

- a) Con un aporte del sector vivienda de **\$109.420.071.-**, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30124054-0.
- b) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de **\$3.282.602.-**, incluido dentro del aporte del sector vivienda.
- c) Se deja constancia que no existe aporte municipal ni aporte vecinal.

3646

TERCERO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.



CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

DIRSERVIU METROPOLITANO **MUNICIPALIDAD DE COLINA**

REGION METROPOLITANA

MA. ADA. YES. RUP.

SERVIU Metropolitano
SECCION CONTROL DE GESTION
JEFE

SERVIU Metropolitano
SUBDIRECTOR
PAVIMENTACION Y O. VIALES

JEFE